

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de Industria

Orden de 20 de enero de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación "Elenita", número 26.272, de la provincia de Oviedo.

Ilustrísimo señor: Visto el escrito presentado, en fecha 20 de diciembre de 1953, por don Ramón Goyañes Neira, como titular del permiso de investigación de mineral de carbón denominado "Elenita", número 26.272 de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del cánón de superficie.

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado "Elenita" número 26.272 de la provincia de Oviedo, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el "Boletín Oficial del Estado", debiéndose hacer por la Jefatura del Distrito Minero las

oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1954.—
Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Oviedo, 1 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

COMANDANCIA DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación de los inscriptos de la Inscripción Marítima del distrito de esta capital, nacidos en el año 1935, con expresión del nombre de los padres, y cuyos puntos de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Asturias, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1955, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación:

Número 1. Gerardo Garitoo-randía Romero, hijo de Gerardo y Consuelo, natural de Gijón.

2. José María Fernández Truébano, hijo de José y Celestina, natural de San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

El Ferrol del Caudillo, 30 de abril de 1954. — El Comandante de Marina, Rafael de Aguilar.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo y del reemplazo de 1955 que deben cau-

sar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 60. Folio 126-953 L.º 58, Manuel Bienvenido Manso Rodríguez, natural de Gijón, Oviedo, hijo de Manuel y de Joaquina, nacido el día 20 de agosto de 1953.

Sevilla, a 26 de abril de 1954.
El segundo Comandante, Jefe del Detall, Francisco Martel.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por O. M. de 14 de marzo de 1953 ("B. O. del Estado" de 19 de marzo), las obras de supresión de dos pasos a nivel en Nueva, en la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetro 117, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, y el quinto de la Orden de 6 de noviembre del mismo año sobre procedimiento urgente de expropiación forzosa:

Se acuerda publicar el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás titulares de derechos afectados de las fincas que se relacionan al final sitas en el Pueblo de Nueva, del término municipal de Llanes, que el día 19 del actual a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previa a la ocupación de las mismas, pudiendo asistir los interesados a dicho acto, acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, y requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Relación de fincas

Número 4. Urbana, Isabel Duque de Estrada.

21. Urbana, Servanda Rosete González.

22. Urbana, de Herederos de Rosa Corrales Frade.

23. Urbana, de Idem, id.

24. Urbana, de Tomás Buer-go Pesquera.

28. Urbana, de Prudencio Vega Buer-go.

35. Urbana, de Herederos de Umbelina Huergo Fernández.

36. Urbana, de Victoriano Llano Sampedro.

36. Rústica, de Faustino Cuetto Bada.

37. Urbana, de Herederos de Pedro Buer-go Pesquera.

Oviedo, 3 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número noventa y siete de mil novecientos cincuenta y tres, que se instruyó por este Juzgado Municipal por lesiones contra José Díaz Fernández, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de San Antonio, número catorce, tercero, se dictó con fecha veinticuatro del actual sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

Sentencia. En Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Manuel Díaz González, de veinte años de edad, soltero, fontanero, con domicilio el día de autos en Miranda - Avilés, y en la actualidad en paradero ignorado; y el denunciado José Díaz Fernández, mayor de edad, sereno de comercio, con domicilio en esta ciudad, calle de San Antonio, número catorce, tercero.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Díaz Fernández, de la falta de lesiones que venía siendo acusado, librando los oportunos edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la presente resolución al denunciante en ignorado paradero, declarando las costas de oficio. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Lo preinserto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al denunciante en ignorado paradero, extiendo la presente en Oviedo, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.—Visto bueno: El Juez Municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada el día doce de febrero del corriente año, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda de las Disposiciones Transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la aprobación y modificación de las Plantillas de Funcionarios de este Ayuntamiento acordada por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 11 de diciembre de 1953, así como teniendo en cuenta la Orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 22 de enero del corriente año sobre prórroga de plazos para acomodar y definir las relaciones jurídicas con respecto a su per-

sonal que en primero de julio de 1952, reunía las condiciones señaladas en dicha Disposición Transitoria, acordó convocar por medio del presente edicto Concurso - oposición restringido para la provisión en propiedad de una Plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con arreglo a las Bases siguientes:

Primera. Solamente pueden concurrir al presente Concurso-restringido que se convoca, aquellos Funcionarios o Empleados de este Ayuntamiento, que en 30 de junio de 1952, acrediten llevar cinco años consecutivos, en el desempeño interino, etc., las funciones de la mencionada Plaza.

Podrán tomar parte en este Concurso, todos los comprendidos en el párrafo anterior, y que además concurren en ellos las condiciones generales de capacidad señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de A. L. a excepción de la séptima, límite de edad.

Segunda. Los que deseen concurrir a esta convocatoria, deberán dirigir la correspondiente instancia, debidamente reintegrada al señor Alcalde de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguientes al que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la que acompañarán los siguientes documentos:

A) Certificado de nacimiento para acreditar su condición de español.

B) Certificado de buena conducta.

C) Certificado negativo de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

D) Certificado médico, de no padecer enfermedades o defectos físicos, que le impidan el normal ejercicio de la función del cargo.

E) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

F) Los concursantes acompañarán a su instancia, certificación acreditativa de hallarse comprendidos en la base primera de la presente convocatoria.

Tercera. El Tribunal que ha de juzgar el presente Concurso, estará constituido en la forma que previenen los artículos 26 y 235 del Reglamento de Funcio-

narios de Administración Local y demás disposiciones vigentes.

Cuarta. A la presente convocatoria, solamente podrá concurrir el actual Auxiliar interino de este Ayuntamiento don Carlos Martínez Vázquez, por no existir más personal que reúna las condiciones que se señalan en la base primera de este Concurso, y cuya admisión al mismo en el caso de solicitarlo, se comunicará al interesado personalmente, así como el lugar, día y hora en que tendrán lugar los ejercicios.

Quinta. El Concurso - oposición para la plaza de Auxiliar Administrativo, comenzará pasados los cincuenta días naturales de esta convocatoria, y constará de dos ejercicios, uno práctico consistente en redacción de un acta, oficio o propuesta de resolución de expediente, y escritura a máquina. El Tribunal señalará los supuestos para estos ejercicios y el tiempo para su resolución.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante un plazo de media hora, a las preguntas que formule el Tribunal del Cuestionario publicado en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 y sus modificaciones, del que se considerarán suprimidos aquellos temas relativos a la legislación que en la actualidad no se halle vigente.

Sexta. Las calificaciones serán de apto y no apto, y se verificarán apreciando en conjunto ambos ejercicios, y los trabajos que en el desempeño interino tenga efectuados en la citada plaza o cargo, el único Funcionario que puede concurrir a este Concurso, cuyas calificaciones serán aprobadas por mayorías de votos de los señores componentes del Tribunal, decidiéndose en caso de empate por el voto del señor Presidente.

Séptima. En cuanto a plazo, toma de posesión y haberes, con los demás derechos, de los que resulten aprobados, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Plantillas aprobadas al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal.

Dado en Riosa, a 17 de abril de 1954.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CUMPLIDO NOGALES, Daniel, de cuarenta y tres años, casado, natural de Almendralejo (Badajoz), vecino de Madrid, calle Avenida de la Reina Victoria, número veintinueve, primero, Letra C., cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número setenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre estafas, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Gijón, en el sumario doscientos diez de mil novecientos cincuenta y uno por hurto contra otros y José Ramón Oraa Salazar, de veinte años, hijo de Antonio y Dolores, peón, natural y vecino de Bilbao, por la presente se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento veintiocho de fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

—:—

Queda sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial el día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos número doscientos cincuenta y siete, en la que se llamaba al procesado ADENSO FERNANDEZ GARCIA, sumario número nueve de mil novecientos cincuenta y dos, por hurto, por haber sido habido y puesto a disposición de la autoridad competente.